

COMUNICADO

Se comunica a los directores de las Instituciones Educativas que, con R.V.M. 142-2020-MINEDU, se aprueba las “Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos”, y a su vez dispone “Suspender excepcionalmente la realización de las etapas declarativa, evaluativa y de reordenamiento regular y complementario en el proceso de racionalización correspondiente al año 2020 [...]” establecidas en el numeral 5.2 de la R.V.M N° 307-2019-MINEDU.

En ese sentido se pone en conocimiento que, se realizará una evaluación extraordinaria, y según se establece en el numeral 5.3.1 de la R.V.M. 142-2020-MINEDU, “La UPP y DITEN con la participación de la UGEL o DRE, según corresponda, utilizan para la evaluación extraordinaria la siguiente documentación, información y aplicativos informáticos: [...]Reporte de matrícula actualizada del SIAGIE; adicionalmente, nómina de matrículas de los niveles y modalidades educativas que no se registran en el SIAGIE, al mes de julio. Padrones de IIEE [...].”

En ese sentido, se insta a tener actualizada la matrícula de los estudiantes en el SIAGIE y las nóminas según corresponda, así como los padrones de IIEE, información que servirá de insumo para realizar la mencionada evaluación.

San Martín de Porres, 30 de julio de 2020.

APP-UGEL 02



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02